

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro



ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA
DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
MINERA SAN JACINTO DE MULUNCAY
MISJADEMUS CIA. LTDA., QUE HACE LA
SEÑORA OLGA MATILDE ESPINOSA AGUILAR, A
FAVOR DE LA COMPAÑIA CASELOGIC S.A..-

CUANTIA: \$. 500.00 DOLARES AMERICANOS.-

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia
de El Oro, República del Ecuador, hoy día lunes cuatro
de Julio del año dos mil once; ante mí, DOCTOR LESLIE
MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, Notario Público Quinto del
Cantón Machala, comparecen por sus propios derechos, en
calidad de CEDENTE VENDEDORA, la señora OLGA MATILDE
ESPINOSA AGUILAR; de estado civil viuda, dedicada al hogar
en su orden, domiciliados en la Parroquia Muluncay Grande,
del Cantón Zaruma, de paso por esta ciudad; y por otra parte
en calidad de CESIONARIA COMPRADORA la compañía CASELOGIC
S.A. debidamente representada por su Gerente General señor
EDDY STALIN WU CASTRO, tal como consta en el Poder que
se adjunta como habilitante.- Los señores comparecientes:
Ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y
contratar, a quienes de conocerlos doy fe, de conformidad a
los documentos de identificación que se presentaron ante mí,
con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y
resultados de la presente Escritura Pública de TRANSFERENCIA

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 DE PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me presentan la
2 minuta que copio a continuación:-----

3 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su
4 cargo, sírvase insertar una de transferencia de participaciones de
5 la compañía MINERA SAN JACINTO DE MULUNCAY MISJADEMUS CIA.
6 LTDA., que hace la señora Olga Matilde Espinosa Aguilar a favor de
7 la compañía CASELOGIC S.A.; que se otorga de conformidad con
8 las siguientes cláusulas:-----

9 **PRIMERA: Comparecientes.-** Comparecen a la celebración de la
10 presente escritura pública, por sus propios derechos, de una parte
11 en calidad de CEDENTE VENDEDORA la señora OLGA MATILDE
12 ESPINOSA AGUILAR; y por otra parte en calidad de CESIONARIA
13 COMPRADORA la compañía CASELOGIC S.A. debidamente
14 representada por su Gerente General señor EDDY STALIN WU
15 CASTRO. Todos los Comparecientes con suficiente capacidad civil
16 para poder contratar y obligarse según nuestro derecho común.

17 **SEGUNDA: Antecedentes.- Uno:** La Compañía MINERA SAN
18 JACINTO DE MULUNCAY MISJADEMUS CIA. LTDA., fue constituida
19 mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del
20 Cantón Marcabelí, en fecha dieciséis (16) de julio del dos mil
21 diez (2010), e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
22 Zaruma con el número dieciséis (16) y en el Repertorio número
23 ochocientos cuarenta y siete (847) en fecha diecisiete (17) de
24 agosto del dos mil diez (2010), conjuntamente con la resolución
25 de su aprobación emitida por parte del Intendente de Compañías
26 de El Oro. **Dos:** El capital de la compañía es de Cinco Mil Dólares

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil
2 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar
3 (USD \$1.00) cada una. **Tres:** La socia y compareciente señora
4 Olga Matilde Espinosa Aguilar es propietaria de quinientas
5 participaciones dentro de la compañía MINERA SAN JACINTO DE
6 MULUNCAY MISJADEMUS CIA. LTDA.; **Cuatro:** La Junta General de
7 Socios de la Compañía celebrada con carácter universal el día
8 dos (2) de julio del dos mil once (2011), con el voto unánime del
9 capital social y pagado, autorizo a la socia Olga Matilde Espinosa
10 Aguilar para que transfiera las quinientas participaciones que
11 posee a favor de la Compañía CASELOGIC S.A.-----

12 **TERCERA: Transferencia de participaciones.-** Con los
13 antecedentes expuestos, la señora OLGA MATILDE ESPINOSA
14 AGUILAR, tiene a bien CEDER Y TRANSFERIR en venta real y
15 efectiva las QUINIENTAS participaciones que posee en la
16 compañía MINERA SAN JACINTO DE MULUNCAY MISJADEMUS CIA.
17 LTDA., a favor de la compañía CASELOGIC S.A. debidamente
18 representada en este acto por su Gerente General Eddy Stalin
19 Wu Castro.-----

20 La Cedente vendedora aclara que la compañía CASELOGIC S.A.,
21 por medio del presente documento adquiere las quinientas
22 participaciones de la compañía MINERA SAN JACINTO DE
23 MULUNCAY MISJADEMUS CIA. LTDA., con todos los derechos
24 inherentes a la misma.-----

25 **CUARTA: Precio.-** El precio por la transferencia de las
26 participaciones objeto de este contrato es en la suma de

1 QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
2 (\$500.00), suma de dinero que declara la Cedente vendedora
3 tenerla recibida de manos de la cesionaria compradora en dinero
4 efectivo de contado a pleno contenido y por lo tanto sin lugar a
5 posterior reclamo por este concepto.-----

6 **QUINTA: Aceptación y Ratificación.**- Las partes aceptan y se
7 ratifican en el presente contrato de transferencia de
8 participaciones conforme así lo han acordado.-----

9 **SEXTA: Inscripción y Marginación.**- Las partes quedan
10 mutuamente autorizadas para obtener que la presente escritura
11 de transferencia se sienta razón al margen de la inscripción en el
12 Registro Mercantil de Zaruma, así como al margen de la matriz
13 de la escritura de constitución.-----

14 **SEPTIMA: Documentos Habilitantes** :- Se acompaña copia
15 certificada del Acta de Junta General de Socio de fecha dos de
16 julio del dos mil once en la que consta la Autorización del
17 capital social para la presente transferencia de participaciones.

18 Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de rigor y estilo
19 para la validez de este instrumento público.- Abogado Harry
20 Aviléz Ruíz.- Matricula número quinientos trece.- Colegio de
21 Abogados de El Oro.-----

22 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con
23 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública
24 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente
25 por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO
MACHALA - EL ORO

ESTADO CIVIL
MACHALA - EL ORO

Guayaquil, 26 de Febrero del 2.008

Señor:
EDDY STALIN WU CASTRO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CASELOGIC. S. A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**; sus funciones y atribuciones son las establecidas en el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías.

Los Estatutos Sociales de la Compañía, **CASELOGIC. S. A.**, constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto Suplente del Cantón Guayaquil, Abg. Walter Parra Mazon, el 11 de Mayo del 2.007, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de Julio del 2.007; de fojas 82.830 a 82.860, Registro Mercantil numero 14.908 y anotada bajo el número 35.909 del Repertorio.

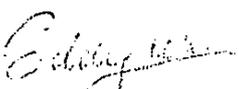
En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.


Abg. ROBERTO CAJAMARCA NORIEGA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Agradezco y acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

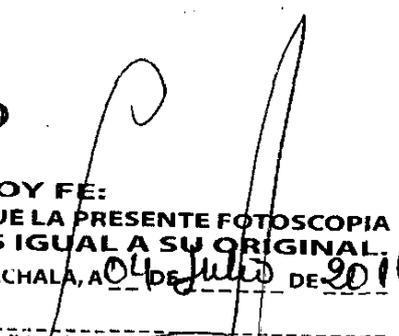
Guayaquil, 26 de Febrero del 2.008.

Dr. Walter Parra Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR


EDDY STALIN WU CASTRO
C. C. # 091029334-9



DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL.
MACHALA, A 04 de Julio DE 2010


Dr. Walter Parra Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO-MACHALA

NOTARIA OCTAVIO MALVA
 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
 COMPANIA MINERA SAN JACINTO DE MULUNCA MISJADEMU CIA. LTDA.

En el Oficio de la parroquia Malvas del cantón Zaruma, el día de hoy sábado dos de Julio del año dos mil once, a las nueve horas con cinco minutos de la mañana, se reunieron los socios de la Compañía MINERA SAN JACINTO DE MULUNCA MISJADEMU CIA. LTDA., señores: JORGE ENRIQUE LOAIZA ESPINOSA propietario de 800 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, EDUARDO UBERTO LOAYZA ESPINOSA propietario de 950 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, OLGA MATILDE ESPINOSA AGUILAR propietario de 500 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, SANDRA JANETH LOAIZA ESPINOSA propietario de 250 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, JOFFRE JAVIER CHEVEZ CHACON propietario de 750 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, JAIME AGUSTIN HERAS ALVAREZ propietario de 750 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una y ANTONIO VICTORIANO ROMERO ROMERO propietario de 1000 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; que constituyen la totalidad del Capital social de la indicada Compañía, resuelven por unanimidad, instalarse en Junta General Extraordinaria de socios, con la finalidad de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Autorización para que los socios Jorge Enrique Loaiza Espinosa, Olga Matilde Espinosa Aguilar y Sandra Janeth Loaiza Espinosa, puedan transferir sus Participaciones.

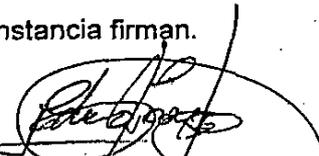
Comprobándose que se encuentra presente la totalidad del Capital Social y pagado de la indicada Compañía, existiendo el quórum reglamentario se procede a instalar la Junta General Extraordinaria de Socios para tratar los puntos del orden del día señalados anteriormente, preside la Junta el señor Presidente de la Compañía EDUARDO UBERTO LOAYZA ESPINOSA, y actúa como secretario el Gerente General señor JAIME AGUSTIN HERAS ALVAREZ.

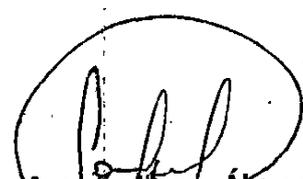
Toman la palabra los socios Jorge Enrique Loaiza Espinosa, Olga Matilde Espinosa Aguilar y Sandra Janeth Loaiza Espinosa, y expone a la Junta General de Socios, que en su calidades de propietarios de 800 participaciones, 500 participaciones y 250 participaciones en su orden, que posee dentro de la compañía, han decidido cederlas en su totalidad a favor de la compañía CASELOGIC S.A.; lo que una vez analizado el pedio por parte de los socios por unanimidad la Junta General de Socios, acepta y autorizan la cesión y transferencia de dichas participaciones.

Terminado el Orden del día y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente da por concluida la presente Junta General Extraordinaria de Socios, a las 10h00, concediéndose un receso para la redacción del acta respectiva.

Luego de 20 minutos se reinstala la sesión, se da lectura del acta y se la aprueba por unanimidad sin modificación en todo su contenido.

Para constancia firman.


 Eduardo Uberto Loayza Espinosa
 SOCIO PRESIDENTE


 Jaime Agustín Heras Álvarez
 SOCIO Gerente SECRETARIO

NOTARIO PUBLICO QUINTO
 OCTAVIO MALVA
 MACHALA EL ZORO ECUADOR

Jorge Enrique Loiza Espinosa

Jorge Enrique Loiza Espinosa
SOCIO

Olga Matilde Espinosa Aguilar

Olga Matilde Espinosa Aguilar,
SOCIA

Sandra Janeth Loiza Espinosa

Sandra Janeth Loiza Espinosa
SOCIA

Joffre Javier Chávez Chacón

Joffre Javier Chávez Chacón,
SOCIO

Antonio Víctoriano Romero Romero

Antonio Víctoriano Romero Romero
SOCIO

Dr. José María Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

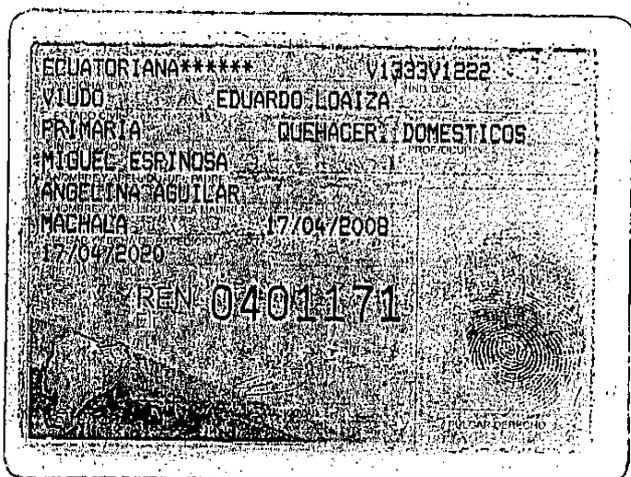


REGISTRO CIVIL - MACHALA

DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL.
MACHALA, 04 DE Julio DE 2011

Dr. José María Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO-MACHALA



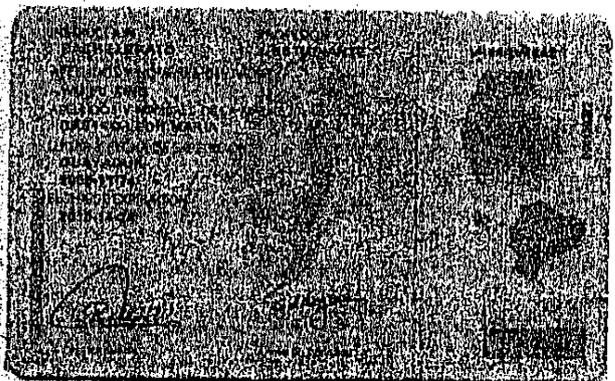
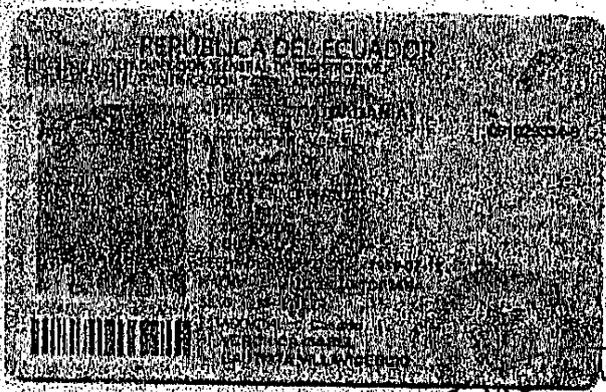


Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DOY FE:
 QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
 ES IGUAL A SU ORIGINAL.
 MACHALA A 09 DE Julio DE 2011

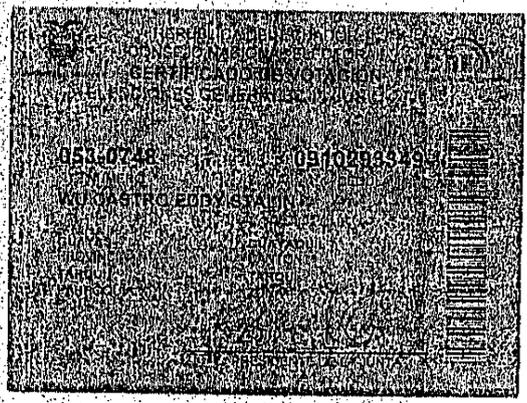
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO QUINTO - MACHALA





Dr. José Carlos Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

UNIVERSIDAD
DE
MACHALA
CANTON - ZARUMI



1 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de
2 acto, de todo lo cual doy fe.-----

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

Matilde Espinosa

Olga Matilde Espinosa Aguilar

C. C. No. 070088469-5

Eddy Wu

Eddy Stalin Wu Castro

Gerente General de la Compañía Caselogic S.A.

C.C.No. 0910293349

N/P®

Matilde Espinosa
Espinosa
Castro Wu - Zerauza

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

~~Dr. Leslie Castillo Satomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR~~

Se otorgo ante mi, y en fe de el ello confiero este tercer testimonio en fotocopia que es igual a su original que en seis fojas útiles, que sello, firmo y rubrico firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de celebración.

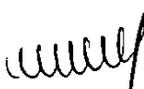
Dr. Leslie Castillo Satomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REGISTRO
CANTON - MACHALA

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MINERA SAN JACINTO DE MULUNCAY MISJADEMUS CIA. LTDA., CELEBRADA EN MACHALA EL 4 DE JULIO DEL 2011, ANTE EL NOTARIO QUINTO DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, OTORGADA POR LA SEÑORA OLGA MATILDE ESPINOSA AGUILAR, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA CASELOGIC S.A., QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL, CON EL No. 34 (TREINTA Y CUATRO), Y ANOTADA EN EL LIBRO-REPERTORIO CON EL No. 1.003.- ZARUMA, SEPTIEMBRE 15 DEL 2011.- - -


Dr. Fernando Morales Gálvez
REGISTRADURA DE LA PROPIEDAD
CANTON - ZARUMA

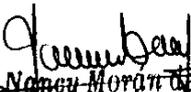


Abg. Nancy Morán de Aviléz
Notaria Interina Pública
Marcabell - El Oro

RAZON: Siento como tal que he procedido a tomar nota de la presente Escritura de Transferencia de Participaciones de la Compañía Minera San Jacinto de Muluncay MISJADEMUS CIA LTDA, que hace la señora Olga Matilde Espinosa Aguilar, a favor de la Compañía CASELOGIC S.A. celebrada ante el Notario Quinto de Machala, con fecha cuatro de Julio del año dos mil once, al margen de la Escritura Pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada denominada Minera San Jacinto de Muluncay MISJADEMU CIA LTDA, celebrada en la Notaria a mi cargo, con fecha dieciséis de Julio del dos mil diez.-----

Marcabell, 20 de Diciembre del 2011.




~~Abg. Nancy Morán de Aviléz~~
NOTARIA INTERINA DEL
CANTÓN MARCABELL
EL ORO - ECUADOR

